DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO: SE/AC-346/24-V-2023.

JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B, FRACCIONES I, II Y V, 38 FRACCIÓN XXIII, Y 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, asimismo expedirá, dentro de sus respectivas jurisdicciones, su Bando de Policía y Buen Gobierno, reglamento interior, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; los Municipios organizarán y reglamentarán la administración, funcionamiento, conservación y explotación de sus servicios públicos, considerándose como a la Seguridad pública.

Que desde hace varios años el Ayuntamiento de Cuernavaca ha participado en estrecha coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Programa de Desarme Voluntario, lo anterior con la finalidad de prevenir el delito y hacer frente a la violencia derivada del uso de armas de fuego en la ciudad.

Que, en el año 2022, este programa tuvo como resultado el acopio de trescientas armas de fuego que fueron destruidas de manera inmediata, generando una disminución en la posible comisión de delitos, por lo que esta administración en aras de prevenir y disminuir la cantidad de delitos que se cometen con el uso de armas de fuego ha decidido participar en dicho programa.

Razón por la cual, se somete a consideración de los integrantes del Cabildo, la disposición de hasta $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para participar en el programa de desarme voluntario y mejorar la seguridad pública en el municipio de Cuernavaca, sin afectar otro tipo de programas.

Por lo que, dicha disposición total se destinará a la partida de Ayudas Sociales a Personas de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano (SEPRAC), aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, autorizado por el Cabildo el 23 de diciembre del 2022; haciendo una reducción de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 4411 Ayudas Sociales a Personas, proyecto PM501, Administración Eficiente del Desarrollo, lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el acuerdo número SO/AC-20/1-I-2022.

Que la Secretaría de Protección de Auxilio Ciudadano deberá comprobar los recursos ejercidos, mediante la emisión de un recibo simple que deberán firmar los ciudadanos que acudan a participar en el Programa de Desarme Voluntario, recibo que además deberá estar autorizado por la persona titular de la SEPRAC, así como por la persona titular de la Dirección Administrativa de dicha dependencia.

Que el presente Acuerdo de Cabildo es una medida para prevenir la comisión de delitos que involucren el uso de armas de fuego, por lo que, en congruencia con las políticas sociales del Ayuntamiento, es de suma importancia instrumentar políticas públicas para satisfacer las necesidades de los habitantes de Cuernavaca, procurando así la paz y la seguridad que tanta falta hace en nuestro municipio.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SE/AC-346/24-V-2023.**

**QUE AUTORIZA APLICAR RECURSO POR $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE DESARME VOLUNTARIO, QUE SE EFECTUARÁ EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza la disposición de hasta$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para el Programa de Desarme Voluntario, que se efectuará en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se autoriza realizar la transferencia presupuestal hasta por $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), de la partida 4411 “Ayudas Sociales a Personas” proyecto PM501 Administración Eficiente del Desarrollo, a la partida 4411 “Ayudas Sociales a Personas” proyecto SEPRAC, para el Programa de Desarme Voluntario, que se efectuará en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento al Programa de Prevención Integral del Delito.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Se instruye a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano (SEPRAC), para que en el ejercicio de los recursos, se realice la comprobación correspondiente a través de la emisión de un recibo simple que deberán firmar los ciudadanos que acudan a participar en el Programa de Desarme Voluntario, documento que además deberá estar firmado por la persona titular de la SEPRAC, así como por la persona titular de la Dirección Administrativa de dicha Secretaría.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

**SEGUNDO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano y a las Unidades Administrativas correspondientes, para que realicen todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TERCERO. -** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal, para los efectos de su difusión.

Dado en el Museo de la ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCÍA TORRES ROSALES.**

**JESÚS TLACAELEL ROSALES PUEBLA.**

**VÍCTOR HUGO MANZO GODÍNEZ.**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

 **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO SE/AC-346/24-V-2023, QUE AUTORIZA APLICAR RECURSO POR $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA EL PROGRAMA DE DESARME VOLUNTARIO, QUE SE EFECTUARÁ EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL DELITO, APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.